

BAQUEDANO,

10 NOV 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

2389

VISTOS:

1. DL-779 de fecha 19 de diciembre 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos Estatales.
3. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

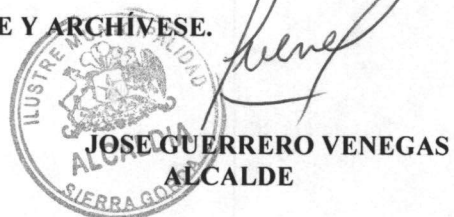
CONSIDERANDO:

1. Que en la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** El uso de vehículo municipal Bus placa patente BCHB - 58, según disponibilidad de asientos, para el traslado de la Sra. Rosa Esther Ulloa López Rut 14.113.480-9 y su hijo Duclas Alfredo Aguayo López Rut 19.968.140-0, quien deberá utilizar este medio para acudir al Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta, para realizarle el control médico mensual al menor el día 11 de noviembre de 2010, a las 06:15 horas. Tramo: Baquedano-Antofagasta Conductor: Pedro Cea.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/SVV/lql
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Dideco
- Servicios Generales
- Conductor